



Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

DE: N° 458
30.05.2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 647.-

LITUECHE, 31 de Mayo del 2019.-

CONSIDERANDO :

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS :

- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 1550 del 06 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
- Los Decretos N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 y N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, faculta firmas Administradora Municipal.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo del funcionario que a continuación se individualiza, para que se le compensen en tiempo horas extraordinarias trabajadas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2019.-, con motivo de las actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal de Litueche.-

Nombre Funcionario	Cargo
Ezequiel González Atenas	Auxiliar de servicios menores
Gerardo Morales Ruz	Auxiliar de servicios menores

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de los funcionarios del Dpto. de Educación Municipal, para las actividades que se señalan anexas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2019.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se compensarán de acuerdo a lo establecido en la Ley.-
- 4.- Las horas a compensar para cada funcionario se detallan en el recuadro señalado a continuación :

Nombre Funcionario	Total Horas
Ezequiel González Atenas	51,94
Gerardo Morales Ruz	67,35

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Adm. Municipal
Por Orden Sr. Alcalde

CSM//LUS/RPV//PCMA/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal





Litueche

Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 31 de Mayo del 2019.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don GERARDO HUGO MORALES RUZ RUT N° 8.323.650-7 domiciliada en Bernardo O Higgins S/N Comuna de Litueche , acuerdan el siguiente anexo de contrato:

CUARENTA Y SEIS : La I. Municipalidad de Litueche, le compensará tiempo por ejecución de trabajos extraordinarios mes de Marzo. Abril y mayo del 2019, por apoyo traslado alumnos en bus municipal.-

CUARENTA Y SIETE : La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará la compensación de tiempo de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, , de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Gerardo Morales Ruz y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

CUARENTA Y OCHO: La modificación de este contrato , rige desde mes de Marzo y hasta el mes de Mayo del 2019.-

CUARENTA Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

CINCUENTA : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Abril de 1987.-

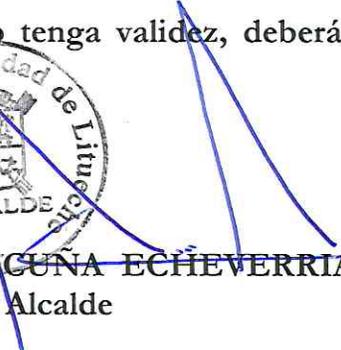
CINCUENTA Y UNO : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

CINCUENTA Y DOS : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CINCUENTA Y TRES : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

Leído y ratificado, firman


GERARDO MORALES RUZ
Trabajador.-


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Litueche, 31 de Mayo 2019.-

